Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Bases Reguladoras y Convocatoria. Galicia

Estado

Cerrado

Convocante

Consellería de Empleo e Igualdad

Ámbito de aplicación

Autonomico

Objeto

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y las condiciones por las que se regirá, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva de las subvenciones del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas para el ejercicio 2022 (código de procedimiento TR349U). Constituye una actuación incluida en la inversión 1, Empleo Joven, comprendida en el componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021. Será objeto de las subvenciones reguladas en la presente norma, la contratación de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad

de contrato en prácticas por parte de las entidades que integran el sector público autonómico de Galicia, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, en lo que respecta a los costes laborales, con el alcance previsto en el artículo 4.2. La Xunta de Galicia, como Administración ejecutora, impulsará y subvencionará el Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, del que se beneficiarán personas jóvenes desempleadas cuya etapa formativa esté completada y acreditada en lo que a conocimientos se refiere, con el objetivo de proporcionar a estas personas primeras experiencias en el empleo en el seno de los servicios prestados por las entidades del sector público autonómico.

Beneficiarios

Podrán ser entidades beneficiarias de la subvención los órganos de la Administración de la Xunta de Galicia y sus organismos autónomos, así como las demás entidades que integran el sector público autonómico de Galicia según el artículo 3 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia, siempre que se obliguen a la contratación de personas jóvenes trabajadoras desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, según lo dispuesto en la presente convocatoria.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (anexo I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, https://sede.xunta. gal El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 3 de enero de 2022 y finaliza el 3 de febrero de 2022.

Documentos adicionales

AnuncioG0599-291221-0002_es